



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Informática

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418**

**-2019-MPM-CH-A**

Chulucanas, 17 JUN 2019

**VISTO:**

El Expediente N°6362-2019 (15.05.2019), presentado por el Sr. Segundo García García; el Informe N° 00059-2019-SGPV/MPM-CH (17.05.2019), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00198-2019-GISDE/MPM-CH (06.06.2019), emitido por el Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

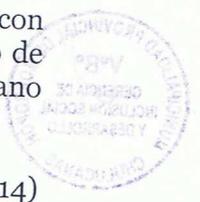
Que, mediante Expediente N°6362-2019 (15.05.2019), el Sr. Segundo García García, solicita el reconocimiento del comité electoral para elegir a la nueva Junta Vecinal del Asentamiento Humano Consuelo Gonzales de Velasco del Distrito de Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 00059-2019-SGPV/MPM-CH (17.05.2019), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; comunica que con fecha 15 de abril de 2019, personal de su sub gerencia se constituyeron al AAHH Consuelo Gonzales de Velasco del Distrito de Chulucanas, para presenciar la conformación del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir a la nueva directiva de la Junta Vecinal;

Que, en mérito a lo comunicado, por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, emite el Informe N° 00198-2019-GISDE/MPM-CH (06.06.2019), deriva los actuados a la Gerencia Municipal solicitando se acredite al Comité Electoral elegido en Asamblea Pública con fecha 15 de abril de 2019, el mismo que será el encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir la nueva directiva de la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Consuelo Gonzales de Velasco del Distrito de Chulucanas;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014) estipula que: El proceso electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral Acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, mediante Resolución de Alcaldía. El Comité Electoral estará integrado por Tres (3) miembros Titulares y Un (1) Suplente, pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Junta Vecinal. La designación será en Acto Público y en presencia de los representantes del Departamento de Participación Ciudadana y con una anticipación de 30 días naturales al Acto de Sufragio. El Suplente participará en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral. Estableciéndose las funciones del Comité Electoral en el artículo 6° de la referida Ordenanza; asimismo, la Municipalidad a través de sus unidades orgánicas prestará el apoyo necesario para la realización de las elecciones, conforme lo señala el artículo 7°;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Segundo García García; en consecuencia, **ACREDITAR** al **Comité Electoral**, quien será encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Asentamiento Humano Consuelo Gonzales de Velasco del Distrito de Chulucanas, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	SEGUNDO ERASMO GARCIA GARCIA	03311355
Secretaria	MAGDA CARAMANTIN RAMIREZ	03360287
Vocal I	NANCY ESPINOZA MONTERO	32543412
Vocal II	EDGAR ANTON GONZALES	43315638

**ARTICULO SEGUNDO** Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

